



RESOLUCIÓN O N° 120

MAT.: RECTIFICA RESOLUCIÓN O N° 118 DE 08 DE AGOSTO DE 2024, QUE ACEPTA Y RECHAZA CANDIDATURAS AL CARGO DE CONSEJERO REGIONAL EN LAS ELECCIONES REGIONALES 2024 EN LA PARTE QUE INDICA Y, RECHAZA CANDIDATURAS QUE SEÑALA

SANTIAGO, 23 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 23 BIS, 23 TER, 82, 83, 84, 84 BIS, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92 Y 93 DE LA LEY N°19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL; ARTÍCULO N° 6 DE LA LEY N° 18.603, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y; DEMÁS ANTECEDENTES TENIDOS A LA VISTA.

CONSIDERANDO:

1. QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN O N° 118 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO ELECTORAL, SE ACEPTARON LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE CONSEJERO REGIONAL QUE SE INDICAN EN EL ANEXO N° 1 DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO.
2. QUE, EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE, DECLARÓ CANDIDATURAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, POR EL PACTO CENTRO DEMOCRÁTICO, EN EL SUBPACTO DENOMINADO AMARILLOS E INDEPENDIENTES.
3. QUE, HABIENDO ADVERTIDO ESTA AUTORIDAD QUE EL CITADO PARTIDO POLÍTICO DECLARÓ CANDIDATURAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, SIN ESTAR CONSTITUIDO EN LA REGIÓN DEBE PROCEDER A RECTIFICAR DE OFICIO EN LO PERTINENTE LA RESOLUCIÓN O N° 118, INDICADA PRECEDENTEMENTE.
4. QUE, EN RAZÓN DE LO EXPRESADO, SE DEBE RECTIFICAR EN EL ANEXO N° 1, LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS DE CONSEJEROS REGIONALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL SANTIAGO VI, SINGULARIZADOS A FOJAS 23 Y 24 RESPECTIVAMENTE DEL CITADO ANEXO, DEBIENDO PROCEDER AL RECHAZO DE LAS MISMAS.

RESUELVO:

1. RECHÁZANSE LAS CANDIDATURAS A CONSEJERO REGIONAL DECLARADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE, AL CARGO DE CONSEJERO REGIONAL, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL QUE SE INDICA EN ANEXO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, POR LA CAUSAL QUE SEÑALA.
2. EL ANEXO MENCIONADO EN EL RESUELVO ANTERIOR, FIRMADO Y TIMBRADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



3. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN Y SU ANEXO, EN EL SITIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY N°19.175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". Overlaid on the stamp is a blue handwritten signature. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

DISTRIBUCIÓN:

- PARTIDO POLÍTICO
- CONSEJO DIRECTIVO
- DIRECCIÓN
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- SUBDIRECCIONES (3)
- DIVISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL



**ANEXO
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL: SANTIAGO VI

ELECCIÓN CONSEJEROS REGIONALES
PACTO CENTRO DEMOCRÁTICO
SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

CAUSAL DE RECHAZO:

“Partido que presenta al candidato Independiente, no está constituido en la región por la que se declara la candidatura”. Art. 85, Ley N°19.175 y Art. 3, Ley N°18.603.

- FELIPE OLIVARES VERGARA
- FERNANDA LUNA FAILLA

